

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO- SAE <i>(Firma)</i>

## CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

### CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Cuarto convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Víctor Hugo Biquez Guzmán**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10088/21**, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación de paquete mensual de telefonía analógica para la red gubernamental y líneas convencionales para las oficinas de las Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el período del 01 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022.
3. Mediante oficio número **SEFI/0194/2021** de fecha 05 de febrero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Al efecto, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SAE/01.0174/2021** de fecha 16 de marzo del 2021 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación de los servicios de telefonía analógica para las Dependencias y diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes se realizara mediante adjudicación directa,

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022 - 2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. HCR

con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, el **C.P. Luis Adrián López de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** y el **Ing. Alejandro Viay Danielli**, en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, todos adscritos a “**La SAE**”, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes mediante Reunión Ordinaria número **ROR-03-21** de fecha 26 de marzo del 2021, autorizó la contratación de los servicios de telefonía analógica para diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, por un monto máximo de **\$6'093,094.07 (SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.)** monto que incluye I.V.A., del cual la cantidad de **\$4'351,860.18 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 18/100 M.N.)** I.V.A. incluido corresponde a la contratación de los servicios de telefonía analógica para las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y la cantidad de **\$1'741,233.89 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M. N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación de los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. En fecha 30 de marzo del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato **071/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, en adelante “**El Contrato**”, mediante el cual se contrató la prestación de servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 10 de enero del 2022 se celebró el primer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de sustituir al responsable del pago de los servicios contratados por la extinta Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes, S.A. de C.V., ahora Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, siendo esta última quien los recepcionará del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2022.
8. En fecha 01 de agosto del 2022 se celebró el segundo convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar su vigencia al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la Administración Entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
9. En fecha 29 de septiembre del 2022 se celebró el tercer convenio modificadorio a “**El Contrato**” a efecto de ampliar la prestación de los servicios respecto del periodo comprendido del 01 de octubre del 2022 al 30 de noviembre del 2022, modificación que implicó un incremento en el monto originalmente pactado por la cantidad de **\$193,470.44 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 M.N.)** I.V.A. incluido.
10. Mediante requisición de compra número **10148/22**, emitida en el Sistema VISUAL por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
		LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. HCCR

Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la modificación de “**El Contrato**”.

11. A través del oficio número **DGAS/560/2022**, de fecha 15 de noviembre del 2022, suscrito por el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, la modificación de “**El Contrato**” a efecto de incrementar la prestación de los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes para el período comprendido del 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2022.
12. En virtud de lo anterior, el **Director General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Dirección General de Administración y Servicios** de “**La SAE**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 24 de noviembre del 2022 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificatorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que en fecha 17 de octubre del 2022, diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes manifestaron contar con los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio, correspondientes a la requisición de compra número **10148/22**.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCOR

- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente convenio deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AV. 28 DE AGOSTO S/N, BARRO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AV. SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AV. LOS CONOS NÚMERO 105, COL. OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98 FRACC. LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AV. PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COL. FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COL. HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	FFP121019Q62	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, PLANTA BAJA FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN910106K67	PASEO DE LA FERIA NÚMERO 103, COL. SAN MARCOS, C.P. 20070, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI790101H5	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA AV. DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COL. ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AV. AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR04261**, con fecha de inscripción el día 04 de julio del año 2013 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 20 de enero del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 34,726, otorgada en fecha 23 de diciembre del año 1947, ante la fe del Lic.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCR <i>[Signature]</i>

Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el número cuatro, a fojas tres, del volumen 238, libro tercero, de la sección Comercio, ahora folio mercantil número 5,229.

- 2.3. Que mediante escritura pública número 1,528, libro 49, de fecha 13 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cambió su razón social de "Teléfonos de México, S.A. de C.V." a "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V."; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 5229, de fecha 24 de junio de 2008.
- 2.4. Que su Apoderado Legal es el **C. Víctor Hugo Biquez Guzmán**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 180,046, libro 4,477, de fecha 04 de marzo del año 2014, pasado ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 de la Ciudad de México, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de "**El Contrato**", tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en el presente convenio.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Parque Vía número 198, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06500.
- 2.7. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en la calle Abedul número 902, piso 1, Colonia Arboledas, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20020, con números telefónicos (449) 448 98 36, (449) 912 43 01 y (449) 912 22 11 y cuenta de correo electrónico vbiquez@telmex.com.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **TME840315KT6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **5101024310-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.10. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.11. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCR

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas primera, segunda y tercera y octava de "**El Contrato**", a efecto de incrementar los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 01 de diciembre al 26 de diciembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio implica un incremento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$101,135.26 (CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

#### SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA PRIMERA.

La cláusula primera de **El Contrato** establece lo siguiente:

##### PRIMERA. OBJETO.

*El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 01 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "**Los Servicios**".*

*"El Prestador de Servicios" deberá prestar "**Los Servicios**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "**La SAE**".*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula primera de "**El Contrato**", quedará como a continuación se indica:

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. HCCR

## PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de los servicios de telefonía analógica para diversas Entidades de Gobierno del Estado, por el período comprendido del 01 de abril del 2021 al **26 de diciembre del 2022**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

## TERCERA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de “**El Contrato**” establece lo siguiente:

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

*La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, monto mínimo y máximo de la contratación, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:*

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDADES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO	<p>TELEFONÍA TRADICIONAL: PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE LAS OFICINAS DE DIRECCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE CONSTA DE 322 LÍNEAS TELEFÓNICAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: COSIO 2, RINCÓN DE ROMOS 4, TEPEZALÁ 4, ASIENTOS 3, PABELLÓN DE ARTEAGA 9, JESÚS MARÍA 10, CALVILLO 7, SAN JOSÉ DE GRACIA 5, EL LLANO 2, AGUASCALIENTES 265, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 3, CIUDAD DE MÉXICO 8.</p> <p>DEBERÁN INCLUIR: LLAMADAS LOCALES, MINUTOS A CELULAR LOCAL, MINUTOS A CELULAR NACIONAL, LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, ENLACE MPLS AL SAT.</p> <p>NO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN Y RENTA DE TRONCALES DIGITALES.</p> <p>DEPENDIENDO DE LOS CONSUMOS, DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PALACIO DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS.</p> <p>PARA 2021: \$870,616.94 Y PARA 2022: \$870,616.95</p> <p>NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS</p> <p>*TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>*TIEMPO DE REPARACIÓN MÁXIMO: 72 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>*GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24HRS. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$22,800.97	\$38,001.62
			INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$53,202.26	\$88,670.43
			INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$7,600.33	\$12,667.21
			INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$36,734.90	\$61,224.83
			INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$55,735.69	\$92,892.83
			INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	\$17,734.09	\$29,556.81
			INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	\$160,873.50	\$268,122.48
			INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	\$22,800.97	\$38,001.62
			INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO	\$130,472.21	\$217,453.67
			INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$17,734.09	\$29,556.81



CONVENIO MODIFICATORIO

PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO,  
S.A.B. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCP

1.1	SERVICIO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$77,269.95	\$128,783.24
		SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	\$44,335.21	\$73,892.02
		PATRONATO DE LA FERIA DE SAN MARCOS	\$38,001.62	\$63,336.02
		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$181,141.02	\$301,901.69
		PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$34,201.45	\$57,002.42
		FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$2,533.44	\$4,222.40
		INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$5,911.36	\$9,852.27
		INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$844.48	\$1,407.47
		INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$4,081.66	\$6,802.76
		INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$6,192.85	\$10,321.43
		INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	\$1,970.45	\$3,284.09
		INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	\$17,874.83	\$29,791.39
		INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	\$2,533.44	\$4,222.40
		INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO	\$14,496.91	\$24,161.52
		INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$1,970.45	\$3,284.09
		INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$8,585.55	\$14,309.25
		SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	\$4,926.13	\$8,210.22
		PATRONATO DE LA FERIA DE SAN MARCOS	\$4,222.40	\$7,037.34

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. AAAT/ LIC. HCP

			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$20,126.78
			PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$3,800.16
			SUBTOTAL	\$1'667,848.56
			I.V.A.	\$266,855.77
			TOTAL	\$1'934,704.33

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'934,704.33  
(UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 33/100 M.N.)

*El monto máximo adjudicado a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de \$1'667,848.56 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$266,855.77 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) lo que arroja un total máximo a pagar de \$1'934,704.33 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 33/100 M.N.).*

*Del monto señalado con anterioridad, la cantidad mínima a pagar de \$522,370.17 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.) I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de \$870,616.94 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.) I.V.A. incluido, serán pagadas con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y la cantidad mínima a pagar de \$638,452.43 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) I.V.A incluido, o en su caso la cantidad máxima a pagar de \$1'064,087.38 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.) I.V.A. incluido, serán pagadas con recursos del ejercicio fiscal 2022.*

*Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “La SAE” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.*

*Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.*

**Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:**

#### **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, precio unitario fijo, monto mínimo y máximo de la contratación, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. HCCR

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDADES	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO	<p>TELEFONÍA TRADICIONAL: PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE LAS OFICINAS DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE CONSTA DE 322 LÍNEAS TELEFÓNICAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: COSIO 2, RINCÓN DE ROMOS 4, TEPEZALÁ 4, ASIENTOS 3, PABELLÓN DE ARTEAGA 9, JESÚS MARÍA 10, CALVILLE 7, SAN JOSÉ DE GRACIA 5, EL LLANO 2, AGUASCALIENTES 265, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 3, CIUDAD DE MÉXICO 8.</p> <p>DEBERÁN INCLUIR: LLAMADAS LOCALES, MINUTOS A CELULAR LOCAL, MINUTOS A CELULAR NACIONAL, LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, ENLACE MPLS AL SAT.</p> <p>NO SE REQUIERE LA INSTALACION Y RENTA DE TRONCALES DIGITALES.</p> <p>DEPENDIENDO DE LOS CONSUMOS, DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PALACIO DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS.</p> <p>PARA 2021: \$870,616.94 Y PARA 2022: \$870,616.95</p> <p>NOTA: APLICA PARA TODA LAS PARTIDAS</p> <p>*TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>*TIEMPO DE REPARACIÓN MÁXIMO: 72 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>*GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24HRS. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$22,800.97	\$38,001.62
			INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$53,202.26	\$88,670.43
			INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$7,600.33	\$12,667.21
			INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$36,734.90	\$61,224.83
			INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	\$55,735.69	\$92,892.83
			INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	\$17,734.09	\$29,556.81
			INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	\$160,873.50	\$268,122.48
			INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	\$22,800.97	\$38,001.62
			INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO	\$130,472.21	\$217,453.67
			INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$17,734.09	\$29,556.81
			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$77,269.95	\$128,783.24
			SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	\$44,335.21	\$73,892.02
			PATRONATO DE LA FERIA DE SAN MARCOS	\$38,001.62	\$63,336.02
			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$181,141.02	\$301,901.69
			PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$34,201.45	\$57,002.42
1.1	SERVICIO	<p>TELEFONÍA TRADICIONAL» PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE LAS OFICINAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL PAQUETE CONSTA DE 322 LÍNEAS TELEFÓNICAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: COSIO 2, RINCON DE ROMOS 4, TEPEZALÁ 4, ASIENTOS 3, PABELLÓN DE ARTEAGA 9, JESÚS MARÍA 10, CALVILLE 7, SAN JOSÉ DE GRACIA 5, EL LLANO 2, AGUASCALIENTES 265, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 3, CIUDAD DE MÉXICO 8. DEBERÁN INCLUIR: LLAMADAS LOCALES, MINUTOS A CELULAR LOCAL, MINUTOS A CELULAR NACIONAL,</p>	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	\$2,533.44	\$4,222.40
			INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$5,911.36	\$9,852.27

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE			LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCR

		<p>LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, ENLACE MPLS AL SAT. NO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN Y RENTA DE TRONCALES DIGITALES, DEPENDIENDO DE LOS CONSUMOS, DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022 LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PALACIO DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS. *TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN. * TIEMPO DE REPARACIÓN: MÁXIMO 72 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA. *GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DEPENDIENDO DE LOS CONSUMOS, DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 26 DE DICIEMBRE 2022.</p> <p>NOTA: SE GENERÓ EL SIGUIENTE CONVENIO MODIFICATORIO 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO – SAE 71-2/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO – SAE</p>	
1.2	SERVICIO	<p>SERVICIO TELEFONÍA TRADICIONAL» PAQUETE MENSUAL DE TELEFONÍA ANALÓGICA PARA LA RED GUBERNAMENTAL DE LAS OFICINAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL PAQUETE CONSTA DE 322 LÍNEAS TELEFÓNICAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: COSÍO 2, RINCÓN DE ROMOS 4, TEPEZALÁ 4, ASIENTOS 3, PABELLÓN DE ARTEAGA 9, JESÚS MARÍA 10, CALVILLO 7, SAN JOSÉ DE GRACIA 5, EL LLANO 2, AGUASCALIENTES 265, SAN FRANCISCO DE LOS RÓMOS 3, CIUDAD DE MÉXICO 8. DEBERÁN INCLUIR: LLAMADAS LOCALES, MINUTOS A CELULAR LOCAL, MINUTOS A CELULAR NACIONAL, LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL Y LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, ENLACE MPLS AL SAT. NO SE REQUIERE LA INSTALACIÓN Y RENTA DE TRONCALES DIGITALES.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, PALACIO DE GOBIERNO Y MUNICIPIOS.</p> <p>PARTE PROPORCIONAL PARA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA, YA QUE SE TRATA DE UN SERVICIO Y NO UN BIEN.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: MÁXIMO 72 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE FALLA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>GARANTÍAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRELATIVO A LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DEPENDIENDO DE LOS CONSUMOS, DICHOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR ACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 26 DE DICIEMBRE 2022.</p> <p>NOTA: SE GENERÓ EL SIGUIENTE CONVENIO MODIFICATORIO 071-1/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO – SAE 71-2/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO – SAE</p>	<p style="text-align: right;">SUBTOTAL      \$87,185.57 I.V.A.            \$13,949.69 TOTAL          \$101,135.26</p>



CONVENIO MODIFICATORIO	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCP <i>(00)</i>

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$2,035,839.59 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1,755,034.13
	I.V.A.	\$280,805.46
	TOTAL	\$2,035,839.59

El monto máximo adjudicado a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$1,755,034.13 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$280,805.46 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 46/100 M.N.)** lo que arroja un total máximo a pagar de **\$2,035,839.59 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)**.

Del monto señalado con anterioridad, la cantidad máxima a pagar de **\$870,616.94 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)** I.V.A. incluido, será pagada con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2021; y la cantidad máxima a pagar de **\$1,165,222.64 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N.)** I.V.A. incluido, serán pagadas con recursos del ejercicio fiscal 2022.

Una vez agotadas las cantidades mínimas establecidas en la presente cláusula “**La SAE**” no estará obligada al consumo de los máximos pactados.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### CUARTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

##### **TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**El Prestador de Servicios**” se obliga iniciar con la prestación de “**Los Servicios**” el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

En cuanto a la partida 1.1 , “**El Prestador de Servicios**” se obliga iniciar con la prestación de “**Los Servicios**” el 01 de octubre del 2022 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de noviembre del 2022, a entera satisfacción de “**La SAE**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en el anexo, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**”, quedará como a continuación se indica:

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de	<b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCR	

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de “Los Servicios” el 01 de abril del 2021 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de septiembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

En cuanto a la partida 1.1, “El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de “Los Servicios” el 01 de octubre del 2022 y a concluir con la prestación de los mismos el 30 de noviembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

En cuanto a la partida 1.2 , “El Prestador de Servicios” se obliga iniciar con la prestación de “Los Servicios” el 01 de diciembre del 2022 y a concluir con la prestación de los mismos el 26 de diciembre del 2022, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

Las condiciones específicas de “Los Servicios” se encuentran descritas en el anexo, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

### QUINTA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA OCTAVA.

La cláusula octava de “El Contrato”, establece lo siguiente:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo en que preste los servicios, es decir, del 01 de abril del 2021 al 30 de septiembre del 2022. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a dar mantenimiento correctivo las 24 horas, los 365 días del año, así como a reparar los servicios objeto del presente contrato en un lapso máximo de 04 horas a partir del reporte de la falla vía correo electrónico o vía telefónica a “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

<p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>		<p>CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCOR</p>

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula octava de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante el periodo en que preste los servicios, es decir, del 01 de abril del 2021 al **26 de diciembre del 2022**. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a dar mantenimiento correctivo las 24 horas, los 365 días del año, así como a reparar los servicios objeto del presente contrato en un lapso máximo de 04 horas a partir del reporte de la falla vía correo electrónico o vía telefónica a “El Prestador de Servicios”, sin cargo adicional para “La SAE”. *Sra*

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a entera satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo. *JF*

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.  ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONVENIO MODIFICATORIO		CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCOP

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### SEXTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava de “El Contrato” y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar a “La SAE”, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava de “El Contrato” conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” objeto del presente convenio, a entera satisfacción de “La SAE” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			
CONVENIO MODIFICATORIO			CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. HCR

## SÉPTIMA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si la letra se insertaran.

## OCTAVA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 26 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

## NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de diciembre del 2022.

Por “La SAE”

Por “El Prestador de Servicios”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. VÍCTOR HUGO BIQUEZ GUZMÁN,  
APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE  
MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Por “La Unidad Administrativa Requierente”

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

Quien firma el presente en términos del art. 4 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
CONVENIO MODIFICATORIO			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO No. 071-4/2021- DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC. HCCR			<i>Unt</i> <i>CH</i>

Testigo

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

(v)

Y

(r)